

EXPEDIENTE: 2020-0-019

COMUNICACIÓN DEFECTOS SUBSANABLES

Habiéndose procedido por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar de la empresa GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L., CIF: B79467866, se proceder a solicitar la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para la adjudicación del contrato titulado: “TRANSPORTE DE CLORHIDRATO DE METADONA DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A DROGODEPENDIENTES Y TRASLADO DE MUESTRAS ANALÍTICAS DESDE LOS CITADOS CENTROS AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID”; significándole que de no subsanar la documentación que se le solicita, quedará excluida de la licitación:

1. **Solvencia económica, financiera**, a la que se refiere el punto 7 de la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto:
 - a) **Acreditación de la cifra de negocios** a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad) no puede facilitar la documentación acreditativa correspondiente, deberá acreditar el Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales del último ejercicio económico aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
2. **Solvencia técnica o profesional**, a la que se refiere el punto 7 de la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto:
 - a) **Relación de los servicios más importantes** similares al objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años, El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.
 - b) Presentación de, al menos, **tres certificados de buena ejecución** de los servicios incluidos en la relación, la suma del importe certificado será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la documentación acreditativa correspondiente a los puntos b) y c), podrá acreditar la disposición, por cualquier título jurídico, de una flota de al menos 5 vehículos para transporte de mercancía por carretera y un número mínimo de 3 conductores habilitados para el transporte de muestras biológicas por carretera.

3. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, de conformidad con lo indicado en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP (página 12), en concreto:

Documentación acreditativa de la afectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, además de acreditar su solvencia, o en su caso, clasificación, se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, por lo que presentarán una **declaración responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para el desempeño de la actividad** y que, serán como mínimo los requeridos en la Cláusula Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor, **antes de las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2020**, y se remitirá electrónicamente a través del Servicio de Gestiones y Trámites de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://gestionesytramites.madrid.org>.

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Madrid, a día de la fecha
La secretaria de la Mesa de Contratación

Firmado digitalmente por: PÉREZ GARCÍA EMILIANA
Fecha: 2020.10.14 10:52